



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 008 -2026 -GRJ/GRDS

Huancayo, 28 ENE 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe N° 002-2026-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Acta de conformación del Comité Electoral de fecha 05 de diciembre de 2025; otros documentos que contiene el expediente, y;

CONSIDERANDO:

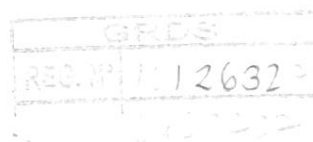
Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad: popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política; económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, establece el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil. De esta forma, permite impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud. Así, son beneficiarios de la presente ley los adolescentes y jóvenes comprendidos entre los 15 y 29 años de edad, sin discriminación alguna que afecte sus derechos, obligaciones y responsabilidades.

Que, mediante la Ordenanza Regional N.º 247-GRJ/CR, se aprueba la creación del Consejo Regional de la Juventud (COREJU) y el Registro de Organizaciones Juveniles de la Región Junín, como instancias válidas de participación y concertación de la juventud con el Gobierno Regional;

Que, en cumplimiento de dicha ordenanza, se emitió el Decreto Regional N.º 002-2019-GRJ/GR, que aprueba el Reglamento del Consejo Regional de la Juventud de Junín, en el cual se establecen las disposiciones para la organización interna y procesos electorales;

Que, el Artículo 39° y 40° del Reglamento del COREJU dispone que el Comité Electoral es el máximo órgano electoral, tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros del COREJU, el cual deberá realizarse de manera democrática y transparente, sus decisiones son inapelables, y está conformado de la siguiente manera:





Gobierno Regional Junín



1. Un (01) representante del Gobierno Regional de Junín - Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien presidirá el Comité Electoral.
2. Un (01) representante de una institución pública o privada que intervenga en materia de juventud, quien asume el cargo de secretario/a.
3. Un (01) representante de las Organizaciones Juveniles (elegido en reunión del pleno) que será debidamente acreditadas por el Gobierno Regional de Junín, quien asume en calidad de cargo de vocal.

Adicionalmente se contarán con uno o dos accesitarios quienes asumirán el rol vacante en caso de renuncia o abandono de cargo, conforme lo establece la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2025-GRJ/GRDS/SGDSIO-ITPH de fecha 16 de diciembre del 2025, suscrito por la Especialista en Promoción Social II, Lic. Isabel Teresa Paucar Huamán, sustenta que dicha conformación cumple con lo estipulado en la normativa vigente y recomienda la emisión de la resolución gerencial correspondiente para el reconocimiento formal del Comité Electoral y que este acto garantice la continuidad de este proceso de vital importancia para la representatividad juvenil en la región Junín;

Que, mediante Informe N° 002-2026-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, remite el informe técnico con visto bueno para solicitar emitir la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social, mediante la cual se reconozca al Comité Electoral para el proceso de elección de los miembros del Consejo Regional de la Juventud de Junín periodo 2026-2028;

Contando con la visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Comité Electoral para el proceso de elección de los miembros del Consejo Regional de la Juventud COREJU - Junín periodo 2026-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, al Comité Electoral de la siguiente manera:

Presidente del Comité Electoral	
Lic. Rudy Guerra Ricse Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades	Miembro Titular - Representante del Gobierno Regional de Junín – Gerencia Regional de Desarrollo Social
Ing. Gisella Arrieta Gimenez Operador PAD III	Miembro accesitario
Secretario del Comité Electoral	
Yetry Huincho Quispe Fundación Eco	Miembro Titular - Representantes de Instituciones Públicas o Privadas
Alicia Espinoza Osoreo Instituto Peruano de Deporte Junín -IPD	Miembro Accesitario



Gobierno Regional Junín

Vocal del Comité Electoral

Selomith Ithamar Pariachi Jiménez
Organización: Eco Valle

Miembro Titular – Representantes de
Organizaciones Juveniles acreditadas

Marilín Jimena Arroyo Collachagua
Organización: Huay Huay Cambi@

Miembro Accesorio

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades brindar el acompañamiento técnico correspondiente al Comité Electoral, así como realizar la supervisión del desarrollo del proceso electoral, conforme a lo establecido en el reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Secretaría Regional del Consejo Regional de la Juventud, a los miembros del Comité Electoral y a las unidades correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 29 ENERO 2026

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)